JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO :	***ACCION DE TUTELA***
RADICACIÓN No.:	***11001 3335 012 2020-00086-00***
ACCIONANTE:	***NUBIA INES BERNAL PULIDO***
ACCIONADO:	***FONDO DE PENSIONES PROTECCION-COLPENSIONES -MINISTERIOR DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.***

Bogotá 23 de junio de dos mil veinte (2020)

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección "E", en providencia del 12 de junio del presente año, declaró la nulidad de todo lo actuado hasta el fallo del 8 de mayo de 2020. En cumplimiento de lo ordenado, este Despacho el 16 de junio procedió a notificar a la AFP PROTECCIÖN para que se pronunciara sobre los hechos expuestos por la demandante.

Mediante respuesta del 18 de junio, la AFP PROTECCIÓN refiere que en relación a la solicitud realizada por la accionante ante COLPENSIONES el día 13 de marzo de 2020, le ha dado tramite indicando que "La anterior solicitud quedo debidamente procesada y actualmente nos encontramos a la espera de la aprobación por parte de Colpensiones y la posterior activación de la actora en la mencionada entidad para proceder con el traslado de los aportes y los rendimientos financieros", advierte en la misma comunicación que estas solicitudes reposan en la plataforma SIAFP bajo los archivos PRBDNTR20200611.E98 y PRBDNTR20200612.E99.

En este orden de ideas, previo a resolver la acción se requerirá a la Administradora de Pensiones COLPENSIONES, para que informe, en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de este auto, el estado actual de la solicitud de traslado remitida por la AFP PROTECCIÓN conforme a lo previamente señalado.

En consecuencia, este Despacho dispone:

***PRIMERO. REQUERIR** a **COLPENSIONES** para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe al despacho conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***SEGUNDO**. correr **TRASLADO** a **COLPENSIONES** de la respuesta allegada por la **AFP PROTECCIÓN** el 18 de junio de 2020.*

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

AAA

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El auto anterior se notifica a las partes de manera electrónica teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid-19.

FABIAN VILLALBA MAYORGA
SECRETARIO

AAA